

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 02)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.265.383
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		62.552
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.994
	99	Otros		558
09		APORTE FISCAL		12.193.897
	01	Libre		12.065.023
	03	Servicio de la Deuda Externa		128.874
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		8.934
	10	Ingresos por Percibir		8.934
		GASTOS		12.265.383
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	5.561.610
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	6.491.793
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		83.106
	04	Mobiliario y Otros		4.104
	05	Máquinas y Equipos		2.052
	06	Equipos Informáticos		20.520
	07	Programas Informáticos	06	56.430
34		SERVICIO DE LA DEUDA		128.874
	02	Amortización Deuda Externa		108.985
	04	Intereses Deuda Externa		19.889

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Tratándose de los gastos en Capacitación y Perfeccionamiento, establecidos en el D.F.L N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Nacional del Servicio Civil, coordinará con los organismos de la administración del Estado para que estos ejecuten el gasto de los programas de capacitación de interes común en modalidad de compra conjunta o servicios compartidos.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 156
Hasta 16 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año 34.945
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 22.806
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$ 24.224
- d) Convenios con personas naturales 79
- N° de Personas
- Miles de \$ 377.477
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 02)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

- N° de personas
- Miles de \$

14
270.934

04 Para "Concurso Funciona!" se incluyen \$189.609 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a los funcionarios, tanto de la Administración Central del Estado como de las Municipalidades, que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones, distribuidos como se indica:

a) Hasta \$ 58.848 miles, en Subtítulo 21, Gastos en Personal.

b) Hasta \$130.761 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios.

Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo y el decreto N° 1, de 1991, Ministerio de Hacienda, cuando deban cumplirse en el extranjero.

05 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

45.514

b) Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye hasta \$ 5.718.432 miles.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos. Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de los Altos Directivos Públicos, por hasta \$ 205.896 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones. La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.